

SELO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Viendo, y paguen dho. dizeo al depositario para el p...
rito a Cuentas de V. y. Catorce mil. Cada una de las
contenidas en esta, lo que se haya sacado dho. y para dho.
y depositario, de los argenas de un oficio, y por el mismo
a Cordaron y determinaron y mandaron y firmaron de
sus Mtes. los que suscriben y yo. El Excmo =

[Signature] D. Juan Solana
Martinez
D. Diego Vidal
Cayula

D. Demandias
Segura
D. Juan de Arce con
Merced
Juan de Arce
Cayula

En esta, dho. dia, mes y año y por el licenc. D. Juan de Arce
semanas del Acuerdo de esta corte de veinte y siete de Mayo y
salvada ganancia para dho. y ad. Juan de Arce Cayula de dho.
depositario de la, y queda con dho. de dho. de dho.
y paguen con lo suscriben y firmaron =

Juan Cayula

En la villa de Alhama en veinte y cinco dias del mes de
Abril de mil setecientos y cuarenta y cuatro años, suscriben
los señores D. Juan Solana, D. Juan de Arce, D. Juan de Arce
Segura Alcalde ordinario, D. Diego Vidal Alcalde
D. Juan de Arce, D. Juan de Arce, D. Juan de Arce, y D.
Andrés María Martínez, Regidores del dho. Ayuntamiento
y Regim. de dho. estando presente Juan de Arce como
procurador de dho. para conferir las cosas tocantes al

